



Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de noviembre de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO -2022-0477-00**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, instaurada a través de apoderada judicial por la señora YULY PAOLA MORA CONTRERAS en calidad de progenitora del menor A.D.M.M. contra el señor OLIVO MORA CONTRERAS a fin de proceder a su admisibilidad o no, a lo que se descende previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El artículo 28 del C.G.P. en su numeral 2 inciso 2 establece que: *"En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodia, cuidado personal y regulación de visitas, permiso para salir de país. medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel"*.

En el presente caso, una vez efectuado el estudio de la demanda se advierte que el niño A.D.M.M. reside junto con su progenitora en (Calle 7 No. 8-02 Versalles- Barrio Monserrate de Cali Valle del Cauca, por consiguiente, de conformidad con la anterior norma, el competente para asumir el conocimiento de la presente demanda promovido por YULY PAOLA MORA CONTRERAS es el Juez de Familia de Cali.

En consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por la señora YULY PAOLA MORA CONTRERAS en representación del menor A.D.M.M., contra el señor OLIVO MORA CONTRERAS, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. – REMITIR la presente demanda y sus anexos a los JUZGADOS DE FAMILIA de CALI (Valle del Cauca)- Reparto, para que allí se tramite.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c21d27d138891db020d57100b841d14169f30bbc146f30f9702f4ce7634fd38**

Documento generado en 11/11/2022 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>